

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE
COBERTURA EDUCATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION
DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS DISTINTAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES**



I. Introducción

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; por lo que el Estado debe velar por cumplimiento de cada uno de estos derechos que garantizan el crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes del país.

Dando alcance al Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE", el cual es según los términos del Decreto una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial. A través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.

En sus considerados "Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

El Distrito de Barranquilla en concordancia con el Plan de Desarrollo actual "Soy Barranquilla 2020-2023", y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, desde la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación le corresponde proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital., así como Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.

En virtud de lo anterior, y debido a que la Planta de personal del Distrito según certificación de Gestión Humana del Distrito, no cuenta con suficientes funcionarios que puedan hacer el seguimiento y apoyar la ejecución del Programa, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Educación para realizar el acompañamiento del Programa de alimentación escolar – PAE, en las distintas instituciones educativas distritales.

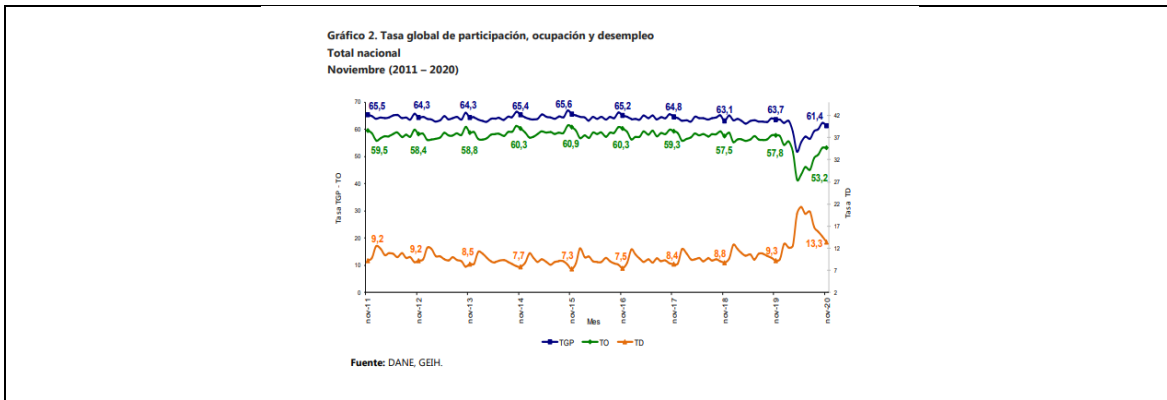
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

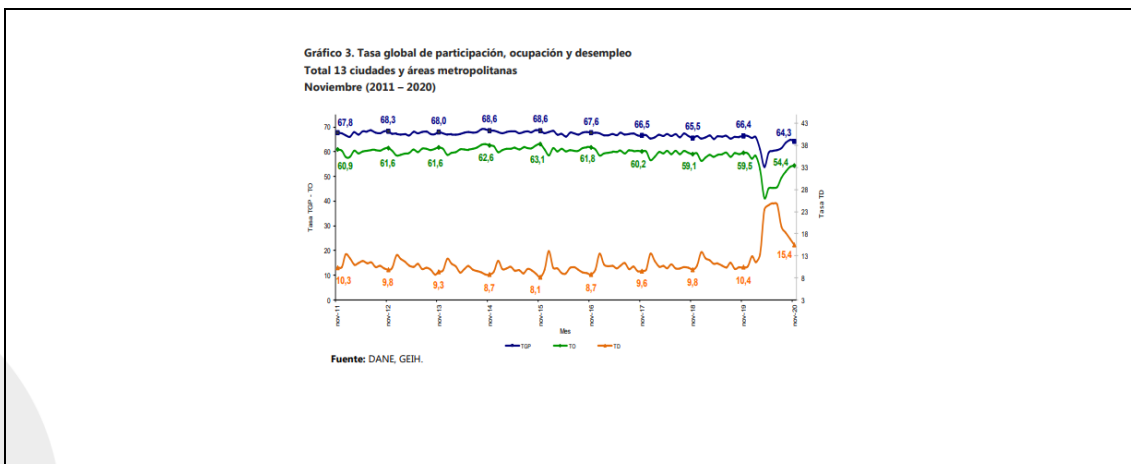
II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf
(30 de diciembre de 2020)

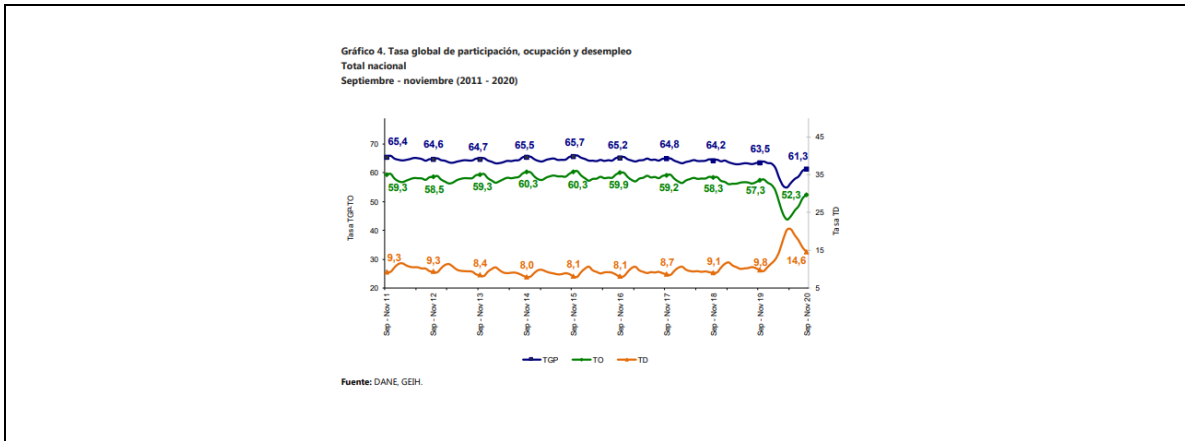
Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).



En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%)



La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre 2020 fue 14,6%, lo que significó un aumento de 4,8 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019 (9,8%). La tasa global de participación fue 61,3%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,3%, lo que significó una reducción de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo en el 2019 (57,3%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf (14 diciembre de 2020)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por actividad		Variación de contribución		Cambio ingresos
			Variación (%)	Valor (mln)	Variación (%)	Valor (mln)	Variación (%)	Valor (mln)	
H	División 82	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,2		-12,8		-0,3		-0,3
H	División 83	Cafeterías y servicios de menaje	9,8		10,0		0,2		0,2
I	División 94	Restaurantes, catering y bares	-20,5		-19,5		-0,1		-0,7
I	División 98	Actividades de educación	-11,3		-20,4		-9,1		-9,2
J	División 95 excepto Clase 95.02	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7		-82,8		-4,1		-4,9
J	División 80 y Clase 80.01	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2		-8,3		1,9		-2,3
J	División 81	Telecomunicaciones	-2,6		-1,8		-0,8		-0,3
J	División 82, División 82.01, excepto Clase 82.01	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,6		-1,6		-1,0		-0,2
K	Sección I, División 84								
L	Sección N	Mediarios, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5		-9,8		-1,7		-1,3
M	División 71.0, División 72.0 y 72.01								
M	División 71, Clase 71.02, División 72, Clase 72.02	Actividades profesionales científicas y técnicas	-18,1		-18,8		0,7		0,3
M	Clase 73.0	Publicidad	-28,1		-25,7		-2,4		-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 81.01	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7		-6,7		0,0		0,3
N	Clase 82.02	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	37,2		37,8		0,6		-0,3
N	División 82 excepto Clase 82.02	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call centers	-16,3		-12,7		-3,6		-1,7
P	Grupo 85A	Educación superior privada	-16,7		-12,8		-3,9		-2,2
Q	Clase 86.01	Salud humana privada con internación	3,8		3,8		0,0		-0,2
Q	División 86 excepto Clase 86.01	Salud humana privada sin internación	3,8		3,8		0,0		-0,2
R	Divisiones 90, 92, 93, 93 y 93	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1		-15,1		-30,2		0,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2020^a / octubre 2019

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^b		Personeros		Por grupo		Agencias	
			2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
M	División 01	Administración y servicios generales	13,9	13,7	4,6	4,6	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 02	Control y servicios de emergencia	2,0	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 03	Administración, control y mantenimiento de edificios	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P	División 04	Administración de edificios, climatización y programas de educación	10,0	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P	División 05 y Clase 0500	Administración de empresas y mantenimiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P	0501	Agencias de control	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P	0502	Administración	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P	División 02, División 03, División 04 y Clase 0200	Operación de circuitos telefónicos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P	0201	Administración	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NA	División 06	Operación, gestión de respuesta y atención	10,0	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NA	División 0700	0700 y 0701	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NA	División 0701	0701 y 0702	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NA	División 0702	0702 y 0703	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 08	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,0	11,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 09	Publicidad	10,0	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 10	Actividades de apoyo, logística y mantenimiento general	10,0	10,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
M	División 11	Actividades de control de Recursos Humanos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 12	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 13	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 14	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 15	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 16	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 17	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 18	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 19	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 20	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 21	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 22	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 23	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 24	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 25	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 26	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 27	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 28	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 29	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 30	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 31	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 32	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 33	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 34	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 35	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 36	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 37	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 38	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 39	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 40	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 41	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 42	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 43	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 44	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 45	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 46	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 47	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 48	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 49	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 50	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 51	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 52	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 53	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 54	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 55	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 56	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 57	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 58	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 59	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 60	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 61	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 62	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 63	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 64	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 65	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 66	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 67	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 68	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 69	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 70	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 71	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 72	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 73	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 74	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 75	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 76	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 77	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 78	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 79	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 80	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 81	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 82	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 83	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 84	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 85	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 86	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 87	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 88	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 89	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 90	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 91	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 92	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 93	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 94	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 95	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 96	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 97	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 98	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 99	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
N	División 100	Operación de sistemas de información	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: DIANE – EMS.
 a Cifra provisional
 b Puntos porcentuales
 * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
 *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.”

La Secretaría Distrital de Educación para la consecución del presente objeto requiere la contratación de un grupo de profesionales para realizar el acompañamiento del Programa de alimentación



		<p>número 1 – Aspectos Alimentarios y Nutricionales”, en caso de ser la entidad contratante de la operación;</p> <p>4. Realizar análisis situacional del territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, y adolescentes conforme a los criterios contemplados en lineamientos establecidos en la Resolución 24371 del MEN.</p> <p>5. Asistir a las reuniones trimestrales del Comité de seguimiento operativo Municipal, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>6. Realizar seguimiento a la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, en los Establecimientos Educativos.</p> <p>7. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.</p>	
1	<p>Acreditar título Profesional en Ingeniería Civil y experiencia profesional mínima de cuatro (4) años.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar informes sobre la ejecución financiera y técnica del programa de alimentación escolar PAE 2. Hacer seguimiento financiero a la ejecución de los contratos de alimentación escolar PAE. 3. Presentar insumos para respuestas a entes de control relacionados con la ejecución del programa PAE. 4. Elaborar planes de mejora que permitan a los operadores del programa optimizar el seguimiento del PAE. 5. Apoyar el desarrollo de los comités de seguimiento del programa de alimentación escolar PAE. 6. Apoyar la revisión de informes mensuales y cuentas de cobro de los operadores del Programa de Alimentación Escolar y Merienda Escolar. 7. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en temas relacionados con la cobertura del sistema educativo 	\$92.000.000
	<p>Acreditar título profesional en Nutrición-Dietética y experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la verificación, supervisión y acompañamiento en la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos. 	\$43.700.000



6	profesional mínima de dieciocho (18) meses.	<ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar cualificación al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal del operador. 3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. 4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009. 5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales. 6. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 	
1	Acreditar título profesional en Odontología y experiencia profesional mínima de dieciocho (18) meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitaciones y asesorías permanente a los integrantes del CAE en los IED. 2. Apoyar al comité CAE en el proceso de promoción de hábitos y estilos de vida saludable 3. Realizar actividades de articulación con la secretaría de Salud para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. 4. Realizar talleres a estudiantes en las IED para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. 5. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades. 6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 	\$43.700.000
1	Acreditar título profesional en Psicología y experiencia profesional mínima de doce (12) meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar capacitaciones y asesorías permanente a los integrantes del CAE en los IED. 2. Apoyar al comité CAE en el proceso de focalización realizando las tareas correspondientes informando a los padres del programa PAE y verificando la población real 	\$36.282.500



		<p>que recibirá el beneficio del complemento alimentario.</p> <p>3. Realizar actividades estratégicas con los personeros y contralores de cada uno de los establecimientos educativos, para promover la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en el desarrollo del PAE.</p> <p>4. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.</p> <p>5. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor, relacionadas con el objeto contractual.</p>	
--	--	---	--

Obligaciones Generales de los contratistas:

- ✓ Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
- ✓ Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- ✓ Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- ✓ Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- ✓ Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- ✓ Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- ✓ Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- ✓ Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- ✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- ✓ Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- ✓ Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- ✓ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

IV. Análisis Económico

El valor total de la presente contratación es de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$537.682.500)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del



numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 04 Enero de 2021.

Código asignado: 5430

Consecutivo: 05-042

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito

Ilara